

DECLARACIÓN DE INTENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL REINO DE ESPAÑA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA

El Ministerio de Trabajo y Economía Social del Reino de España y el Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de la República Portuguesa, en adelante designados como “las Partes Firmantes”;

1. Considerando los lazos de amistad, las largas relaciones entre ambos ministerios, la necesidad de profundizar en la provechosa cooperación bilateral y el balance positivo de los resultados alcanzados;
2. Considerando las directrices acordadas por el Presidente del Gobierno de España y el Primer Ministro de la República Portuguesa en la XXXI Cumbre bilateral celebrada en Guarda el pasado 10 de octubre de 2020, así como la importancia de la próxima Presidencia Portuguesa del Consejo de la Unión Europea en el primer semestre de 2021;
3. Reafirmando la voluntad de defender en estrecha cooperación sus intereses a escala europea y de contribuir a la profundización de la construcción europea y la recuperación económica y social;
4. Reconociendo las posiciones comunes sobre el salario mínimo como medio de garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores, condiciones de trabajo decentes y protección de los trabajadores con bajo salario;
5. Reconociendo la importancia de continuar con el desarrollo de las relaciones bilaterales en materia de empleo y formación profesional para el empleo, condiciones de trabajo, inspección de trabajo, promoción de la economía social y cooperación en el ámbito de las instituciones de la UE;

6. Reconociendo su satisfacción por los trabajos de cooperación bilateral llevados a cabo en el ámbito del Plan de Actividades del periodo 2019-2020, el aprovechamiento mutuo, el buen entendimiento y las excelentes relaciones desarrolladas entre las unidades responsables de ambos ministerios;

7. Teniendo en cuenta las prioridades identificadas, como son:
 - 7.1. Profundizar la cooperación técnica en el ámbito del diálogo social, en particular a través del intercambio de información, intercambio de estudios y experiencias, y celebración de reuniones.

 - 7.2. Reforzar las relaciones transfronterizas en materias de empleo y formación profesional para el empleo, seguridad y salud en el trabajo, inspección de trabajo y economía social, especialmente mediante la puesta a disposición e intercambio de información, estudios y buenas prácticas, que contribuyan a comprender mejor el contexto del mercado de trabajo en el que se encuadran.

 - 7.3. Fortalecer la cooperación para el refuerzo de la dimensión social de la Unión Europea, particularmente en la implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales y su Plan de Acción, a través de iniciativas conjuntas en las materias señaladas y en particular, en el apoyo a la propuesta de directiva sobre salarios mínimos adecuados así como a través de la confluencia de posiciones políticas en las instituciones comunitarias, como el Consejo de Ministros de Empleo y Política Social de la UE y sus instancias preparatorias y en los comités y grupos de alto nivel y de expertos creados por la Comisión Europea.

La Ministra de Trabajo y Economía Social del Reino de España y la Ministra de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de la República Portuguesa

DECLARAN ser su intención:

8. Dar continuidad al trabajo conjunto con el fin de continuar con la implementación del Memorando de Cooperación y Asistencia Técnica en materia de Empleo y Seguridad Social entre el entonces Ministerio de Empleo y de Seguridad Social del Reino de España y el

Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de la República Portuguesa, firmado el día 30 de mayo de 2017 en Vila Real, cuyas disposiciones se mantienen en vigor;

9. Elaborar, en el plazo de tres meses de la firma de esta Declaración, un Plan de Actividades para el período 2021-2022, recuperando las acciones no ejecutadas del Plan de Actividades del bienio anterior e identificando nuevas acciones a tenor de las prioridades identificadas

10. Las áreas de cooperación serán las siguientes:

- Políticas de Empleo y Formación Profesional para el empleo;
- Diálogo Social, Relaciones laborales y condiciones de trabajo;
- Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Inspección de Trabajo;
- Economía Social;
- Cooperación en las negociaciones de dimensión europea en el ámbito de los ministros del ramo.

11. Las actuaciones previstas en el Plan de Actividades para el buen desarrollo de la cooperación bilateral serán las más idóneas en función de las experiencias de los últimos años, con la debida reserva de las condiciones sanitarias establecidas en cada uno de los Estados como consecuencia de la pandemia de la COVID-19: la celebración de seminarios técnicos, conferencias, consultorías técnicas, intercambios de información, visitas técnicas, acciones inspectoras, acciones formativas, y otras formas a decidirse y acordarse entre las partes Firmantes.

12. Para el seguimiento de la presente Declaración, las Partes Firmantes deberán elaborar un informe bienal sobre la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Actividades. Los servicios responsables en cada Ministerio para las Relaciones Internacionales, Gabinete De Estrategia e Planeamiento del Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de la República Portuguesa y la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales del Ministerio de Trabajo y Economía Social del Reino de España, tendrán la función de coordinación del seguimiento y ejecución del presente instrumento.

13. Los gastos en los que incurran las Partes Firmantes como consecuencia de la firma de la presente Declaración estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente interna de ambos Estados.

14. Esta Declaración de Intenciones podrá ser alterada, en cualquier momento, por mutuo acuerdo de las Partes Firmantes, mediante el intercambio de comunicaciones escritas por vía postal o telemática.

15. La presente Declaración producirá efectos a partir de la fecha de su firma.

La presente Declaración de Intenciones no es jurídicamente vinculante ni está sometida al Derecho Internacional.

Firmado en Lisboa, en el 16 de diciembre de 2020, en dos versiones originales, en castellano y en portugués.

Por el MINISTERIO DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL DEL REINO DE
ESPAÑA

La Ministra de Trabajo y Economía
Social

Yolanda Díaz Pérez

Por el MINISTERIO DE TRABAJO,
SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA

La Ministra de Trabajo, Solidaridad y
Seguridad Social

Ana Mendes Godinho